acta en la que se hace constar la no asistencia a la misma por haber excusado su ausencia el Concejal Sr. Prat, y la que firman los Sres. concurrentes a su lectura, lo que yo el Secretario certifico

José Ribas — Vicente Vargas

Teodoro Trullas — Federico Ros

Juan Manils — Juan Sarto

C. Ventura — Juan Coll

José Munné

Alcalde Pte. Camp Pos. Manils Moreto Ventura Q

En el pueblo de Molet á los trece de Enero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribas Falconera, y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma á las 11'30 en su primero de mociones, ruegos y preguntas, en cuyo momento el Concejal Sr. Ventura hizo una invitación á todos los Sres. Concejales para que en lo sucesivo al hacer uso de la palabra, lo hiciesen de pié y no sentados con lo cual se daria una muestra de atención y deferencia al público que asiste á las sesiones; y despues de breve discusión en la que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

intervinieron varios Sres Concejales, se acordó que cada uno lo hiciera en la forma que mejor fuviere por conveniente.

El Concejal Sr. Manils, pidió la palabra y concedida dijo que contestando á la alusión que en la anterior sesión le dirigió el Sr. Pol, hace constar que es un Concejal, su propuesto como los demás y que protesta la calificación de suplente de su domicilio Sr. Marcet, no se mete en política local alguna.

El Concejal Sr. Moretó, insiste en que se revoque el acuerdo de 23 de Diciembre último, referente á las Hermanas del Colegio de S. José de Cluny como expuso en sesiones anteriores, ofreciendo hacer nueva explicación de los hechos ocurridos respecto al particular, si se cree conveniente, pidiendo se pase á votación su proposición, ya que continúa creyendo que dicho acuerdo puede constituir una injuria á las mencionadas Hermanas. Le contesta la Presidencia que ya tuvo el gusto de poner de manifiesto unos oficios de dichas Hermanas y otros antecedentes que obran en la Secretaria respecto de este particular. Replica el Sr. Moretó, diciendo que no ha visto oficio alguno en que las expresadas Hermanas manifestasen deseos de dejar la enseñanza que tenían á su cargo, sino que lo que deseaban era que debido al exceso de trabajo que tal enseñanza les originaba se les aumentara la subvención que percibían del Ayunt.to, como se les aumentó, y que en su segundo oficio decían unicamente que si no se les pagaba el todo ó par-

te de lo que se les adeudaba, no podían continuar tal enseñanza, reclamación á la que creen tenían perfecto derecho; no satisfaciéndose las explicaciones dadas por la presidencia; que para llegar á la adopción del acuerdo cuya revocación interesa, debía antes haberse instruido el oportuno expediente en el cual debía intervenir la Junta local de Instrucción, y que el Ayunt.to anterior no podía alterar el presupuesto de 1916, insistiendo en que sea revocado tal acuerdo. Le contesta el Sr. Pos, diciendo que siente en extremo tener que hacer algunas manifestaciones que no deseaba hacer, pero que á ello le obliga el estado de las cosas en que se ha colocado este asunto y que aun sintiéndolo, debe manifestar que las hermanas de que se trata, querían desde hace tiempo dejar la enseñanza de que se trata como de ello es buen testigo el Sr Cura-párroco, no siendo la causa de ello el poco sueldo que tenían del Ayunt.to el motivo de dejarla, sino que el verdadero motivo era el de que no querían, como ellas decían, tener cadones á su cargo, pues esto disgustaba á los hijos de los funcionistas; que la Junta local de enseñanza no debía intervenir en este asunto por carecer de competencia; que el Sr. Párroco le solicitó en cierta fecha buscase otras hermanas que pudieran sustituir á las de que se trata, y que si se hubiese hecho oto lo cual, hacía ya mas de dos años que tales her-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

mañas habian dejado la enseñanza de los alumnos que ellas llaman cagones; que con respecto a si se enseña ó no, basta decir que las propias Hermanas le consultaron si podian suprimir los exámenes, habiéndoles manifestado el Sr. Pos que entendia que si no podian presentarse bien preparados los alumnos, era mejor no celebrarlos, y no se celebraron; que en nada como tiene dicho debia intervenir la Junta local de enseñanza; que el Ayunt.o obró bien retirando la subvencion que les tenia asignada puesto que al salir de la escuela de las Hermanas, no podian ingresar los alumnos en los grados correspondientes por estar mas preparados lo que perjudicaba el estado de los otros que se hallaban mas adelantados, y que por todas estas razones cree bien demostrada la necesidad del acuerdo tomado por el Ayunt.o acuerdo que por su parte entiende no debe ser revocado como pretende el Sr. Morets. Replica el Sr. Moretó que debe hacer caso omiso de lo dicho por el Sr. Parroco y reinos, que solo interesa saber si tales Hermanas enseñan ó no los alumnos, y cree que desde el momento que el Ayunt.o paga debe intervenir en tal asunto y saber si en tal escuela se da la enseñanza que corresponde, no conviniéndose las manifestaciones dadas por el Sr. Pos, continuando creyendo ilegal el acuerdo de que se trata é insistiendo al pase á votacion su proposicion; el Ayuntamiento lo acuerda asi, pasándose seguidamente á votacion si se revoca ó no el aludido acuerdo de 23 de Diciembre último, cuya vo-

tación dió el siguiente resultado:
Señores que votaron la revocación de tal acuerdo.
D. Juan Manich, D. Juan Moreto y D. Celestino Ventura, Total tres.
Señores que votaron la no revocación del mismo.
D. Vicente Cauch, D. Federico Pos, y el Presidente D. José Pibas, Total tres; resultando tal votación con empate, y no habiéndose pedido por ningún Sr. Concejal la declaración de urgencia, acordó el Ayuntamiento repetir tal votación en la próxima sesión en conformidad á lo dispuesto por el art.º 105 de la vigente ley municipal.

El Sr. Moreto insiste en que fue ilegal la elección de la Junta Municipal para el año 1916, contra cuyo acuerdo dice tener entablado el correspondiente recurso de alzada. El Sr. Pos le contesta diciendo que no halla inconveniente alguno ni se opone á que el Ayuntamiento dejé sin efecto tal acuerdo y se proceda á la nueva elección de los Vocales Asociados en presencia de todo el pueblo y á toque de campana; replicando el Sr. Moreto que esto no es hoy posible por hallarse pendiente de resolución por la Superioridad un recurso á que antes ha hecho mención, no recayendo acuerdo alguno sobre, este particular.

Terminado el periodo de preguntas, el Sr. Presidente dispuso se pasara á la orden del dia, y ordenó al infrascrito Secre-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

Fario dióse lectura, como lo hice al acta de la sesión anterior; la que leida fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dió lectura á la distribución de fondos del Ayuntamiento formada para el próximo mes de Febrero, la que á petición del Sr. Moreto quedó sobre la mesa para la próxima sesión.

Seguidamente y de conformidad con el dictamen emitido por el Arquitecto municipal, el Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

" Se autoriza á D. Judas Vogueira vecino de Barcelona para montar y cubrir dos naves para cubiertos, sobre las paredes que ya están montadas á piso, y á la altura de un primer piso en terrenos de su propiedad sitos en la calle de Berenguer III y á continuación del número 53 de dicha calle, mediante observe las condiciones generales establecidas, se sujete á los planos presentados y satisfaga los arbitrios municipales correspondientes."

" Se autoriza á D. Pedro Soldevila Gordi para construir con arreglo á los planos presentados dos casas pareadas sitas en una calle en proyecto que comunica con la de S. Vicente conforme solicita en 18 del actual debiendo sujetarse á las condiciones generales establecidas y pago de los arbitrios correspondientes."

Seguidamente se pasó á votación la proposición del Sr. Pos referente al nombramiento de una Comisión que informe sobre las bases á que á su entender debe sujetarse la confección de los repartimientos para el

actual año 1916, que quedó pendiente de nombramiento en la anterior sesión; cual Comisión dice su autor podría ser la de Hacienda ampliada con otros señores Concejales. El Sr. Moreto se opone á tal nombramiento por no poder ser ampliada ninguna Comisión permanente y que en caso de nombrarse tal Comisión en la forma propuesta sea ampliada aquella con individuos de la mayoría ya que la minoría del Ayuntamiento no está conforme con el presupuesto aprobado para 1916, y que por tanto, la mayoría resuelva este asunto como crea procedente. El Sr. Pos observa que no ha propuesto la ampliación de la de Hacienda sino que se nombre una especial que bien podría ser la de Hacienda ampliada en la forma expuesta, ya que su objeto no es otro que el de dar atribuciones al Ayuntamiento para la confección de los indicados repartos, y que en cuanto no quieran colaborar á este fin la minoría, ya lo sabía toda vez que tal Comisión implica responsabilidades que la minoría trata de evadir. Replica el Sr. Moreto manifestando no aceptar la argumentación del Sr. Pos, que lo que éste desea es que la minoría intervenga en este asunto con lo cual no está conforme como tiene demostrado no siendo cierto que quieran evadir responsabilidades. Después de breve discusión el Sr. Moreto se opone al nombramiento de la Comisión propuesta por

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

entender que corresponde á la de Hacienda el llevar á cabo el servicio de que se trata; dispuesto el Sr. Presidente se pasara á votación la proposición Pos, votando en favor de ella los señores D. Vicente Camp, D. Federico Pos y el Presidente, total tres; y en contra los señores D. Juan Manito, D. Juan Moretó y D. Celestino Ventura, total tres; quedando por tanto tal votación con empate. El Sr. Pos defiende la urgencia de tal asunto y pide sea declarada por el Ayuntamiento tal urgencia, acordándose así por el voto de calidad del Sr. Presidente, de lo que protesta el Sr Moretó. Repetida tal votación dió el mismo resultado quedando aprobada tal proposición en la forma de que sea la Comisión de Hacienda ampliada con los señores Moretó y Presidente, la que lleve á cabo el servicio porque se la nombra. El Sr. Moretó manifiesta que por su parte no acepta dicho cargo y que desde ahora lo renuncia.

Acto seguido se procedió por el Ayuntamiento á la rectificación del alistamiento del actual reemplazo, levantándose de ello por separado el acta correspondiente.

Seguidamente se dió lectura al estado económico del Ayuntamiento en 31 de Diciembre de 1915, quedando la Corporación enterada y á petición del Sr. Moretó se acuerda fijarlo al público por durante quince días y publicar un pregon haciendo saber al vecindario que durante dicho plazo podrá ser examinado en la Tabilla de anuncios de

anuncio de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que entiendan procedentes.

Y no habiendo en la orden del día otros asuntos á deliberar, el Sr. Presidente levantó la sesión á las 12'40 de la que se extiende la presente acta en la que se hace constar la no asistencia á la misma de los Concejales Sres. Anglada, Coll y Prat, quienes oportunamente excusaron su ausencia, y la que firman los señores concurrentes á su lectura, lo que yo el Secretario certifico. = Intercalado = este = vale:

José Ribas Vicente Camps

Federico Ros Juan Manils

Juan Morató C. Ventura

Juan Coll José Munguia

Alcalde Pte Camp- Anglada Pos. Manils Morató Ventura Coll

En el pueblo de Mollet, á los seis de Febrero de mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribas Falguera y asistencia de los Concejales del margen, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma á las once y tres minutos, en su período de mociones, ruegos y preguntas, en cuyo momento el Concejal Sr. Ventura, pidió